



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109-2017-A-MDSS-SG

San Sebastián, 01 de marzo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N.º 802-2017 de Gerencia Municipal, Informe N.º 059-2017-MDSS-GPP, Memorandum Circular N.º 008-GM-2017/MDSS, sobre designación de los responsables de la Meta 30 “Implementación del Control Interno (fase de ejecución) en los procesos de inversión pública y contratación pública”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política, modificado mediante Ley N.º 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en coordinación con lo dispuesto en el Artículo I y II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, que establece que las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N.º 29332, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: I) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; II) Mejorar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; III) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; IV) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocio y promoviendo la competitividad local; V) Mejora la provisión de servicio público, locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; VI) Prevenir riesgos de desastres;

Que, según Decreto Supremo N.º 394-2016-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N.º 003-2016-EF/50.01, se aprobaron los Instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión municipal para el año 2017, entre los cuales se encuentra el Instructivo de la Meta 30 “Implementación del Control Interno (fase de ejecución) en los procesos de inversión pública y contratación pública”;

Que, mediante Ley N.º 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, son el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, con Resolución de Contraloría General N.º 458-2008-CG, fue aprobada la Guía para que las instituciones del Estado implementen los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI) así como para dar orientación sobre las herramientas de gestión que se podrían implementar de acuerdo con la naturaleza y recursos de cada una de ellas. El SCI fue establecido por las normas de Control Interno que fueron aprobadas por la Resolución de Contraloría N.º 320-2006-CG publicada el 03 de noviembre del 2006, con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, en relación con la protección del patrimonio público y el logro de los objetivos y metas de las entidades comprendidas en el ámbito de competencia del Sistema Nacional de Control;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N.º 002-MDSS-2013-SG, de fecha 25 de noviembre de 2013, se aprobó la Directiva N.º 002-2013-MDSS “Normas Técnicas de Control Interno de la Municipalidad Distrital de San Sebastián”;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109-2017-A-MDSS-SG

Página 1 de 3

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES”

Plaza de Armas s/n Telefax: 084 - 274158 / www.munisansebastián.gob.pe



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Que, en ese sentido mediante Informe N.º 059-2017-MDSS-MDSS-GP, de fecha 20 de febrero de 2017, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la emisión de la Resolución de designación de los responsables de la Meta 30 "Implementación del Control Interno (fase de ejecución) en los procesos de inversión pública y contratación pública", del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, conforme se detalla a continuación:

Miembros titulares:	Miembros suplentes:
Gerente Municipal, quien lo presidirá.	Gerente de Desarrollo Económico.
Gerente de Administración	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Gerente de Desarrollo Humano y Social
Gerente de Asuntos Legales	Gerente de Servicios y Medio Ambiente
Gerente de Administración Tributaria	Gerente de Proyectos

Por lo expuesto y en uso de la facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20º y Artículo 43º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los integrantes del Equipo Técnico de la Meta 30 "Implementación del Control Interno (fase de ejecución) en los procesos de inversión pública y contratación pública, que a continuación se detalla:

Dicho Equipo Técnico dependerá del Despacho de Alcaldía y está conformado por:

Miembros titulares:	Miembros suplentes:
Gerente Municipal, quien lo presidirá.	Gerente de Desarrollo Económico.
Gerente de Administración	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Gerente de Desarrollo Humano
Gerente de Asuntos Legales	Gerente de Servicios y Medio Ambiente
Gerente de Administración Tributaria	Gerente de Proyectos

Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Equipo Técnico asistirá en su remplazo el designado miembro suplente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el Equipo Técnico de la Meta 30 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre el Sistema de Control Interno (fase de ejecución)
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
6. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
8. Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



9. Todas las demás funciones contenidas en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría General N.º 458-2008-CG.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR, a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno (fase de ejecución).

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que los servidores designados son responsables civil, penal y administrativamente, de las decisiones y actos administrativos que realicen en el ejercicio de sus funciones.

La responsabilidad civil, penal y administrativa comprende también, las decisiones y actos administrativos de las personas a quienes haya delegado y/o designado funciones.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las Unidades Orgánicas de la Entidad, los que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisensebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
[Firma manuscrita]
Siccas Cahua